LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATÉ

CERTIFICA

Que la alcaldía municipal de Ubaté a la fecha no cuenta dentro de la planta de personal con funcionario idóneo y con experiencia para que ejecute "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA, PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS URBANÍSTICOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ CUNDINAMARCA***", que de conformidad al artículo 24 numeral 1 literal (d) de la ley 80 de 1993 y en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015,la alcaldía municipal de Ubaté tiene las facultades otorgadas por la ley para realizar la contratación en los términos señalados por la norma.

Expedida en la ciudad de Ubaté, 9 de octubre de 2026

Cordialmente,

WILMER ANDREY GORDILLO HERRERA
Director Administrativo
Secretaría General y de Gobierno

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	María T. Montaño Alarcón	Arq. Francisco Javier Ortiz Puentes	Wilmer Andrey Gordillo Herrera
Cargo	Auxiliar Administrativo	Secretario de Planeación y Urbanismo	Director Administrativo
Fecha	9/10/2026	9/10/2026	9/10/2026
Firma			